Santiago de Cali, Febrero 10 de 2025.

Honorable Despacho.
SEÑOR JUEZA DRA. GLADYS EUGENIA VILLAREAL CARREÑO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Santander de Quilichao - Cauca

REFERENCIA:	**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL EFECTIVA A LOS DEMANDADOS** Art 8 - Ley 2213 de 2022
RADICADO:	19-698-31-12-001-2024 – 00126-00
PROCESO:	**DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA ART 368 Y SS DEL C.G.P**
DEMANDANTE:	**OSCAR MARINO LEON POPO** C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí **VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO** C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí Y otros.
DEMANDANDOS:	**SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A** NIT 860037707-9 Aseguradora **Y OTROS.**
PORVIDENCIA A NOTIFICAR:	**Auto Nro. S/N del 15-01-2025.** **(admisión de la demanda)**

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto S/N del 15-01-2025, comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Constancia de notificación personal **envida y recibida**, a través de Servientrega mediante ID Nro. 1647415, al demandado SBS SEGUROS.

2. Constancia de notificación personal **envida y recibida**, a través de Servientrega mediante ID Nro. 1647416, al demandado TRANSUR.

3. Constancia de notificación personal **envida y recibida,** a través de Servientrega mediante ID Nro. 1647417, al demandado CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE

4. Constancia de notificación personal **envida y recibida,** a través de Servientrega mediante ID Nro. 1647418 y 1647419, al demandado LIBERTY SEGUROS (HOY HDI SEGUROS)

En igual sentido, es importante resaltar lo siguiente:

Al momento de radicar la demanda ante la oficina de reparto, simultáneamente envíe copia de ella y de sus anexos a los demandados en los siguientes correos electrónicos:

Recepción Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones.sbseguros@sbseguros.co <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; secretariadegerencia@transur.com.co <secretariadegerencia@transur.com.co>; vg143071@gmail.com <vg143071@gmail.com>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

Constancias de envío que fueron allegadas con el auto admisorio:

PRIMER ENVIO DE LOS ARCHIVOS:

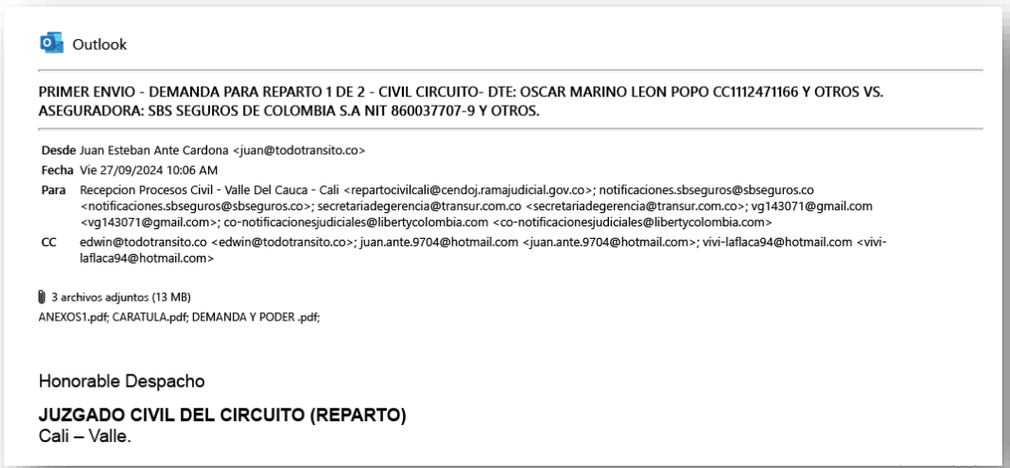

Outlook

PRIMER ENVIO - DEMANDA PARA REPARTO 1 DE 2 - CIVIL CIRCUITO- DTE: OSCAR MARINO LEON POPO CC1112471166 Y OTROS VS. ASEGURADORA: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT 860037707-9 Y OTROS.

Desde Juan Esteban Ante Cardona <juan@todotransito.co>
Fecha Vie 27/09/2024 10:06 AM
Para Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones.sbseguros@sbseguros.co <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; secretariadegerencia@transur.com.co <secretariadegerencia@transur.com.co>; vg143071@gmail.com <vg143071@gmail.com>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>
CC edwin@todotransito.co <edwin@todotransito.co>; juan.ante.9704@hotmail.com <juan.ante.9704@hotmail.com>; vivi-laflaca94@hotmail.com <vivi-laflaca94@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (13 MB)
ANEXOS1.pdf; CARATULA.pdf; DEMANDA Y PODER .pdf;

Honorable Despacho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Cali – Valle.

SEGUNDO ENVIO DE LOS ARCHIVOS:

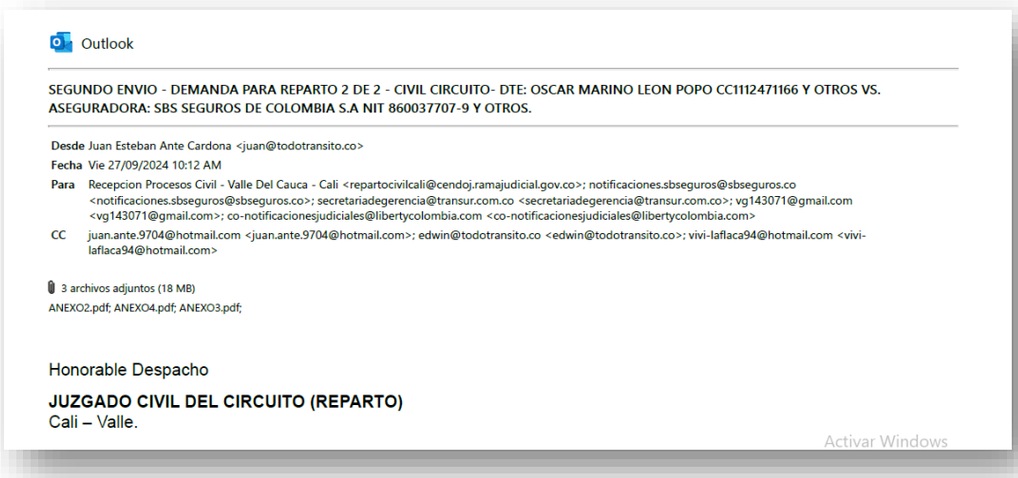

Outlook

SEGUNDO ENVIO - DEMANDA PARA REPARTO 2 DE 2 - CIVIL CIRCUITO- DTE: OSCAR MARINO LEON POPO CC1112471166 Y OTROS VS. ASEGURADORA: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A NIT 860037707-9 Y OTROS.

Desde Juan Esteban Ante Cardona <juan@todotransito.co>
Fecha Vie 27/09/2024 10:12 AM
Para Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones.sbseguros@sbseguros.co <notificaciones.sbseguros@sbseguros.co>; secretariadegerencia@transur.com.co <secretariadegerencia@transur.com.co>; vg143071@gmail.com <vg143071@gmail.com>; co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com <co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com>
CC juan.ante.9704@hotmail.com <juan.ante.9704@hotmail.com>; edwin@todotransito.co <edwin@todotransito.co>; vivi-laflaca94@hotmail.com <vivi-laflaca94@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (18 MB)
ANEXO2.pdf; ANEXO4.pdf; ANEXO3.pdf;

Honorable Despacho

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
Cali – Valle.

Activar Windows

Ahora bien, enviada la demanda con sus anexos se procedió a enviar solo el auto admisorio como lo indica el inciso 6 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022:

"...En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado..."

Por lo anterior, la notificación personal cumple con los requisitos legales.

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA
C.C. Nro. 1107509294 de Cali.
TP 350.070 del C.S.J.
Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024 Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

Santiago de Cali, Enero 17 de 2025

Compañía de seguros
SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A, con NIT 860037707-9, a través de representante legal, la señora Marta Lucia Pava Velez con C.C. Nro. 39785448 y/o quien haga sus veces. Dirección: carrera 9 No. 101 – 67 piso 7 de Bogotá D.C. - Correo electrónico: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
Bogotá D.C.

Empresa de transporte
TRANSUR S.A. con Nit. 890.300.503-1 a través de representante legal, la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ con C.C. Nro. 66981672 y/o quien haga sus veces. En calidad de empresa afiliadora. Dirección para notificación: terminal de transporte de Cali-oficina 318, teléfono 602-6603535, celular 3165269062 y correo electrónico: secretariadegerencia@transur.com.co
Cali – Valle

Señor
CONDUCTOR Y PROPIETARIO: CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE identificado con C.C. Nro. 1.112.478.512, en calidad de conductor y propietario del vehículo placas WZA571. NOTIFICACIONES: Puede ser notificado en la dirección aportada en el Informe de Tránsito, Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí o al celular +57 322 6062989 y correo electrónico: vg143071@gmail.com
Jamundí- Valle

Compañía de seguros
LIBERTY SEGUROS S A. identificado con Nit: 860039988 0, a través de representante legal, el señor CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA con C.C. Nro. 80231797 y/o quien haga sus veces. En calidad de compañía de seguros. Dirección para notificación: Cl 72 No. 10 - 07 Municipio: Bogotá D.C. Teléfono comercial 1: 3103300, Correo electrónico: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **NOTIFICACION PERSONAL**
Art 8 - Ley 2213 de 2022

RADICADO: 19-698-31-12-001-2024 – 00126-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

PROCESO: **DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA ART 368 Y SS DEL C.G.P**

DEMANDANTE: **OSCAR MARINO LEON POPO**
C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí
VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO
C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí
Y otros.

DEMANDANDOS: **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A**
NIT 860037707-9
Aseguradora **Y OTROS.**

PORVIDENCIA A NOTIFICAR: **Auto Nro. S/N del 15-01-2025. (admisión de la demanda)**

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.509.294 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 350.070 del C.S.J, en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia**;** atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto Nro. S/N del 15-01-2025., comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “ADMISION DEMANDA - Auto Nro. S/N del 15-01-2025 – RAD 2025 00126” en 01 folio

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados a los siguientes correos:

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica secretariadegerencia@transur.com.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar TRANSUR S.A. y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Cali.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com., corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar LIBERTY SEGUROS S.A y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica vg143071@gmail.com, corresponde al utilizado por CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE y fue obtenido por mensaje de WhatsApp.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, corresponde al utilizado por la persona

jurídica a notificar SBS SEGUROS DE COLOMBIA y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

En igual sentido atendiendo a lo dispuesto en el Auto Nro. S/N del 15-01-2025, comedidamente les informo:

1. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.[1]
2. Cumplido con lo anterior, cuenta con un término de VEINTE (20) días para contestar la demanda. [2]
3. El Honorable JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA se encuentra ubicado en la CALLE 3#8-29 tercer piso del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, y su correo institucional es j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

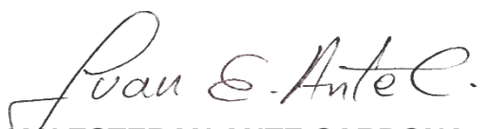

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA
C.C. Nro. 1107509294 de Cali.
TP 350.070 del C.S.J.
Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024

Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

[1] Art 8 de la Ley 2213 de 2022.
[2] Art 368 del C.G.P y Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA** identificado(a) con **C.C. 1107509294** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1647417
Remitente:	juan@todotransito.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	vg143071@gmail.com - CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Fecha envío:	2025-02-10 13:23
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:08**	**Tiempo de firmado:** Feb 10 18:29:08 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:09**	Feb 10 13:29:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[30567]: 3E7771248803: to=<vg143071@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[74.125. 1 35.26]:25, delay=1.3, delays=0.1/0/0.48/0.73, dsn=2. 0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1739212149 d9443c01a7336-21f36839154si142527955ad.1 8 8 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:30:09**	**Dirección IP:** 74.125.210.165 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:31:04**	**DirecciÃ³n IP:** 191.156.38.245 Colombia - Valle del Cauca - Cali **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 10; K) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/132.0.0.0 Mobile Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Cuerpo del mensaje:

J&E Grupo jurídico empresarial y

De transporte internacional S.A.S

www.todotransito.co

Santiago de Cali, Enero 17 de 2025

Compañía de seguros

SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A, con NIT 860037707-9, a través de representante legal, la señora Marta Lucia Pava Velez con C.C. Nro. 39785448 y/o quien haga sus veces. Dirección: carrera 9 No. 101 – 67 piso 7 de Bogotá D.C. - Correo electrónico: notificaciones. sbseguros@sbseguros.co

Bogotá D.C.

Empresa de transporte

TRANSUR S.A. con Nit. 890.300.503-1 a través de representante legal, la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ con C.C. Nro. 66981672 y/o quien haga sus veces. En calidad de empresa afiliadora. Dirección para notificación: terminal de transporte de Cali-oficina 318, teléfono 602-6603535, celular 3165269062 y correo electrónico: secretariadegerencia@transur.com.co

Cali – Valle

Señor

CONDUCTOR Y PROPIETARIO: CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE identificado con C. C. Nro. 1.112.478.512, en calidad de conductor y propietario del vehículo placas WZA571. NOTIFICACIONES: Puede ser notificado en la dirección aportada en el Informe de Tránsito, Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí o al celular +57 322 6062989 y correo electrónico: vg143071@gmail.com

Jamundí- Valle

Compañía de seguros

LIBERTY SEGUROS S A. identificado con Nit: 860039988 0, a través de representante legal, el señor CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA con C.C. Nro. 80231797 y/o quien haga sus veces. En calidad de compañía de seguros. Dirección para notificación: Cl 72 No. 10 - 07 Municipio: Bogotá D.C. Teléfono comercial 1: 3103300, Correo electrónico: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: NOTIFICACION PERSONAL

Art 8 - Ley 2213 de 2022

RADICADO: 19-698-31-12-001-2024 – 00126-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA

ART 368 Y SS DEL C.G.P

DEMANDANTE: OSCAR MARINO LEON POPO

C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí

VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO

C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí

Y otros.

DEMANDANDOS: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A

NIT 860037707-9

Aseguradora Y OTROS.

PORVIDENCIA A

NOTIFICAR: Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

(admisión de la demanda)

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.509.294 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 350.070 del C.S.J, en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto Nro. S/N del 15-01-2025., comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “ADMISION DEMANDA - Auto Nro. S/N del 15-01-2025 – RAD 2025 00126” en 01 folio

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados a los siguientes correos:

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica secretariadegerencia@transur.com.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar TRANSUR S.A. y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Cali.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com., corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar LIBERTY SEGUROS S.A y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica vg143071@gmail.com, corresponde al utilizado por CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE y fue obtenido por mensaje de WhatsApp.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar SBS SEGUROS DE COLOMBIA y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

En igual sentido atendiendo a lo dispuesto en el Auto Nro. S/N del 15-01-2025, comedidamente les informo:

1. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. [1]

2. Cumplido con lo anterior, cuenta con un término de VEINTE (20) días para contestar la demanda. [2]

3. El Honorable JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA se encuentra ubicado en la CALLE 3#8-29 tercer piso del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, y su correo institucional es j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA

C.C. Nro. 1107509294 de Cali.

TP 350.070 del C.S.J.

Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024

Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

En cuanto a liberty seguros:

Mediante Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, la sociedad aseguradora cambió su denominación social de Liberty Seguros S.A. a HDI Seguros Colombia S.A.

Por medio de la Resolución No. 2290 del 15 de noviembre de 2024, la Superintendencia Financiera

de Colombia, aprobó la fusión por absorción entre HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI Seguros S.A., identificada con NIT 860.004.875-6, como entidad absorbida.

A través de la Escritura Pública No. 001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 02 de enero de 2025, HDI Seguros Colombia S.A. absorbió a la sociedad HDI Seguros S.A. - compañía aseguradora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty Seguros S.A. y HDI Seguros S.A.), sociedad identificada con el NIT 860.039.988-0, :

[1] Art 8 de la Ley 2213 de 2022.
[2] Art 368 del C.G.P y Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SEGUNDO___-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	23b32e95f9420598ffcbf52354861eecc74bbcce98d1a7f24225971c2ebd14e5
PRIMERO__-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	f087991e2c4d2a521b66d25bc8b599631ce6f9bbdf1bc3ffbb627a790ed93a34
NOTIFICACION_PERSSONAL__-_DEMANDADOS.pdf	7dc345ae29a29d795deaa53d51eda5d1e0a0acac210fa6120895b89cba8de138
ADMISION_DEMANDA_-_Auto_Nro._SN_del_15-01-2025_-_RAD_2025_00126.pdf	b07a44682c2fda573c9bdf90fb65abd35f1e4cac7870dedf262230ec1e786f2a

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA** identificado(a) con **C.C. 1107509294** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1647419
Remitente:	juan@todotransito.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@hdiseguros.com.co - LIBERTY SEGUROS - HOY HDI SEGUROS S.A
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Fecha envío:	2025-02-10 13:23
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:08**	**Tiempo de firmado:** Feb 10 18:29:08 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:10**	Feb 10 13:29:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[7606]: 78A2012487FF: to=<notificacionesjudiciales@hdisegur o s.com.co>, relay=mxa-009a7501.gslb.pphosted.com [148 . 163.152.2]:25, delay=1.6, delays=0.12/0/0.73/0.78, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 44pkmh0usq-1 Message accepted for delivery)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 16:24:48**	**DirecciÃ³n IP:** 181.50.144.114 Colombia - Cundinamarca - Cota **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/133.0.0.0 Safari/537.36 Edg/133.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft

Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Cuerpo del mensaje:

J&E Grupo jurídico empresarial y

De transporte internacional S.A.S

www.todotransito.co

Santiago de Cali, Enero 17 de 2025

Compañía de seguros

SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A, con NIT 860037707-9, a través de representante legal, la señora Marta Lucia Pava Velez con C.C. Nro. 39785448 y/o quien haga sus veces. Dirección: carrera 9 No. 101 – 67 piso 7 de Bogotá D.C. - Correo electrónico: notificaciones. sbseguros@sbseguros.co

Bogotá D.C.

Empresa de transporte

TRANSUR S.A. con Nit. 890.300.503-1 a través de representante legal, la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ con C.C. Nro. 66981672 y/o quien haga sus veces. En calidad de empresa afiliadora. Dirección para notificación: terminal de transporte de Cali-oficina 318, teléfono 602-6603535, celular 3165269062 y correo electrónico: secretariadegerencia@transur.com.co

Cali – Valle

Señor

CONDUCTOR Y PROPIETARIO: CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE identificado con C. C. Nro. 1.112.478.512, en calidad de conductor y propietario del vehículo placas WZA571. NOTIFICACIONES: Puede ser notificado en la dirección aportada en el Informe de Tránsito, Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí o al celular +57 322 6062989 y correo electrónico: vg143071@gmail.com

Jamundí- Valle

Compañía de seguros

LIBERTY SEGUROS S A. identificado con Nit: 860039988 0, a través de representante legal, el señor CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA con C.C. Nro. 80231797 y/o quien haga sus veces. En calidad de compañía de seguros. Dirección para notificación: Cl 72 No. 10 - 07 Municipio: Bogotá D.C. Teléfono comercial 1: 3103300, Correo electrónico: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: NOTIFICACION PERSONAL

Art 8 - Ley 2213 de 2022

RADICADO: 19-698-31-12-001-2024 – 00126-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA

ART 368 Y SS DEL C.G.P

DEMANDANTE: OSCAR MARINO LEON POPO

C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí

VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO

C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí

Y otros.

DEMANDANDOS: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A

NIT 860037707-9

Aseguradora Y OTROS.

PORVIDENCIA A

NOTIFICAR: Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

(admisión de la demanda)

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.509.294 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 350.070 del C.S.J, en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto Nro. S/N del 15-01-2025., comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “ADMISION DEMANDA - Auto Nro. S/N del 15-01-2025 – RAD 2025 00126” en 01 folio

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados a los siguientes correos:

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica secretariadegerencia@transur.com.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar TRANSUR S.A. y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Cali.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com., corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar LIBERTY SEGUROS S.A y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica vg143071@gmail.com, corresponde al utilizado por CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE y fue obtenido por mensaje de WhatsApp.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar SBS SEGUROS DE COLOMBIA y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

En igual sentido atendiendo a lo dispuesto en el Auto Nro. S/N del 15-01-2025, comedidamente les informo:

1. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. [1]

2. Cumplido con lo anterior, cuenta con un término de VEINTE (20) días para contestar la demanda. [2]

3. El Honorable JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA se encuentra ubicado en la CALLE 3#8-29 tercer piso del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, y su correo institucional es j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA

C.C. Nro. 1107509294 de Cali.

TP 350.070 del C.S.J.

Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024

Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

En cuanto a liberty seguros:

Mediante Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, la sociedad aseguradora cambió su denominación social de Liberty Seguros S.A. a HDI Seguros Colombia S.A.

Por medio de la Resolución No. 2290 del 15 de noviembre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó la fusión por absorción entre HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI Seguros S.A., identificada con NIT 860.004.875-6, como entidad absorbida.

A través de la Escritura Pública No. 001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 02 de enero de 2025, HDI Seguros Colombia S.A. absorbió a la sociedad HDI Seguros S.A. - compañía aseguradora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty Seguros S.A. y HDI Seguros S.A.), sociedad identificada con el NIT 860.039.988-0, :

[1] Art 8 de la Ley 2213 de 2022.
[2] Art 368 del C.G.P y Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SEGUNDO___-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	23b32e95f9420598ffcbf52354861eecc74bbcce98d1a7f24225971c2ebd14e5
PRIMERO__-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	f087991e2c4d2a521b66d25bc8b599631ce6f9bbdf1bc3ffbb627a790ed93a34
NOTIFICACION_PERSSONAL__-_DEMANDADOS.pdf	7dc345ae29a29d795deaa53d51eda5d1e0a0acac210fa6120895b89cba8de138
ADMISION_DEMANDA_-_Auto_Nro._SN_del_15-01-2025_-_RAD_2025_00126.pdf	b07a44682c2fda573c9bdf90fb65abd35f1e4cac7870dedf262230ec1e786f2a

Descargas

Archivo: SEGUNDO___-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf **desde:** 181.50.144.114 **el día:** 2025-02-10 16:25:01

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA** identificado(a) con **C.C. 1107509294** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1647418
Remitente:	juan@todotransito.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com - LIBERTY SEGUROS
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Fecha envío:	2025-02-10 13:23
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:07**	**Tiempo de firmado:** Feb 10 18:29:07 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:09**	Feb 10 13:29:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[14486]: AB54A1248809: to=<co-notificacionesjudiciales@liber t ycolombia.com>, relay=mxa-0037d204.gslb. pphosted.com[148 . 163.159.162]:25, delay=1.9, delays=0.08/0/0.98/0.86, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 44qm2324rg-1 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Cuerpo del mensaje:

J&E Grupo jurídico empresarial y

De transporte internacional S.A.S

www.todotransito.co

Santiago de Cali, Enero 17 de 2025

Compañía de seguros

SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A, con NIT 860037707-9, a través de representante legal, la señora Marta Lucia Pava Velez con C.C. Nro. 39785448 y/o quien haga sus veces. Dirección: carrera 9 No. 101 – 67 piso 7 de Bogotá D.C. - Correo electrónico: notificaciones. sbseguros@sbseguros.co

Bogotá D.C.

Empresa de transporte

TRANSUR S.A. con Nit. 890.300.503-1 a través de representante legal, la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ con C.C. Nro. 66981672 y/o quien haga sus veces. En calidad de empresa afiliadora. Dirección para notificación: terminal de transporte de Cali-oficina 318, teléfono 602-6603535, celular 3165269062 y correo electrónico: secretariadegerencia@transur.com.co

Cali – Valle

Señor

CONDUCTOR Y PROPIETARIO: CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE identificado con C. C. Nro. 1.112.478.512, en calidad de conductor y propietario del vehículo placas WZA571. NOTIFICACIONES: Puede ser notificado en la dirección aportada en el Informe de Tránsito, Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí o al celular +57 322 6062989 y correo electrónico: vg143071@gmail.com

Jamundí- Valle

Compañía de seguros

LIBERTY SEGUROS S A. identificado con Nit: 860039988 0, a través de representante legal, el señor CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA con C.C. Nro. 80231797 y/o quien haga

sus veces. En calidad de compañía de seguros. Dirección para notificación: Cl 72 No. 10 - 07 Municipio: Bogotá D.C. Teléfono comercial 1: 3103300, Correo electrónico: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: NOTIFICACION PERSONAL

Art 8 - Ley 2213 de 2022

RADICADO: 19-698-31-12-001-2024 – 00126-00

DE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA

ART 368 Y SS DEL C.G.P

DEMANDANTE: OSCAR MARINO LEON POPO

C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí

VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO

C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí

Y otros.

DEMANDANDOS: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A

NIT 860037707-9

Aseguradora Y OTROS.

PORVIDENCIA A NOTIFICAR: Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

(admisión de la demanda)

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.509.294 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 350.070 del C.S.J, en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto Nro. S/N del 15-01-2025., comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “ADMISION DEMANDA - Auto Nro. S/N del 15-01-2025 – RAD 2025 00126” en 01 folio

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados a los siguientes correos:

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica secretariadegerencia@transur.com.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar TRANSUR S.A. y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Cali.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com., corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar LIBERTY SEGUROS S.A y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica vg143071@gmail.com, corresponde al utilizado por CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE y fue obtenido por mensaje de WhatsApp.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar SBS SEGUROS DE COLOMBIA y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

En igual sentido atendiendo a lo dispuesto en el Auto Nro. S/N del 15-01-2025, comedidamente les informo:

1. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. [1]

2. Cumplido con lo anterior, cuenta con un término de VEINTE (20) días para contestar la demanda. [2]

3. El Honorable JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA se encuentra ubicado en la CALLE 3#8-29 tercer piso del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, y su correo institucional es j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA

C.C. Nro. 1107509294 de Cali.

TP 350.070 del C.S.J.

Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024

Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

En cuanto a liberty seguros:

Mediante Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, la sociedad aseguradora cambió su denominación social de Liberty Seguros S.A. a HDI Seguros Colombia S.A.

Por medio de la Resolución No. 2290 del 15 de noviembre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó la fusión por absorción entre HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI Seguros S.A., identificada con NIT 860.004.875-6, como entidad absorbida.

A través de la Escritura Pública No. 001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 02 de enero de 2025, HDI Seguros Colombia S.A. absorbió a la sociedad HDI Seguros S.A. - compañía aseguradora HDI

SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty Seguros S.A. y HDI Seguros S.A.), sociedad identificada con el NIT 860.039.988-0, :

[1] Art 8 de la Ley 2213 de 2022.
[2] Art 368 del C.G.P y Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SEGUNDO___-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	23b32e95f9420598ffcbf52354861eecc74bbcce98d1a7f24225971c2ebd14e5
PRIMERO__-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	f087991e2c4d2a521b66d25bc8b599631ce6f9bbdf1bc3ffbb627a790ed93a34
NOTIFICACION_PERSSONAL__-_DEMANDADOS.pdf	7dc345ae29a29d795deaa53d51eda5d1e0a0acac210fa6120895b89cba8de138
ADMISION_DEMANDA_-_Auto_Nro._SN_del_15-01-2025_-_RAD_2025_00126.pdf	b07a44682c2fda573c9bdf90fb65abd35f1e4cac7870dedf262230ec1e786f2a

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA** identificado(a) con **C.C. 1107509294** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1647415
Remitente:	juan@todotransito.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificaciones.sbseguros@sbseguros.co - SBS SEGUROS
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Fecha envío:	2025-02-10 13:23
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:07**	**Tiempo de firmado:** Feb 10 18:29:07 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias. **Nota**: La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:10**	Feb 10 13:29:10 cl-t205-282cl postfix/smtp[28120]: 078CB12487FB: to=<notificaciones. sbseguros@sbseguro s .co>, relay=sbseguros-co.mail.protection.outlo o k.com[52.101.42.16]:25, delay=2.7, delays=0.09/0/0. 58/2, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <f92cbcb067ed21f91cc6a21933a037f44b80 b e6b76b50df178d9c88f32d9b624@e-entrega.c o& gt; [InternalId=50057843846763, Hostname=DS0PR19MB7393.namprd19.prod.out l ook.com] 27022 bytes in 0.678, 38.895 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 14:53:04**	**DirecciÃ³n IP:** 12.171.137.122 United States of America - New York - New York City **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0;

Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/133.0.0.0 Safari/537.36 Edg/133.0.0.0

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Cuerpo del mensaje:

J&E Grupo jurídico empresarial y

De transporte internacional S.A.S

www.todotransito.co

Santiago de Cali, Enero 17 de 2025

Compañía de seguros

SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A, con NIT 860037707-9, a través de representante legal, la señora Marta Lucia Pava Velez con C.C. Nro. 39785448 y/o quien haga sus veces. Dirección: carrera 9 No. 101 – 67 piso 7 de Bogotá D.C. - Correo electrónico: notificaciones. sbseguros@sbseguros.co

Bogotá D.C.

Empresa de transporte

TRANSUR S.A. con Nit. 890.300.503-1 a través de representante legal, la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ con C.C. Nro. 66981672 y/o quien haga sus veces. En calidad de empresa afiliadora. Dirección para notificación: terminal de transporte de Cali-oficina 318, teléfono 602-6603535, celular 3165269062 y correo electrónico: secretariadegerencia@transur.com.co

Cali – Valle

Señor

CONDUCTOR Y PROPIETARIO: CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE identificado con C. C. Nro. 1.112.478.512, en calidad de conductor y propietario del vehículo placas WZA571. NOTIFICACIONES: Puede ser notificado en la dirección aportada en el Informe de Tránsito,

Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí o al celular +57 322 6062989 y correo electrónico: vg143071@gmail.com

Jamundí- Valle

Compañía de seguros

LIBERTY SEGUROS S A. identificado con Nit: 860039988 0, a través de representante legal, el señor CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA con C.C. Nro. 80231797 y/o quien haga sus veces. En calidad de compañía de seguros. Dirección para notificación: Cl 72 No. 10 - 07 Municipio: Bogotá D.C. Teléfono comercial 1: 3103300, Correo electrónico: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: NOTIFICACION PERSONAL

Art 8 - Ley 2213 de 2022

RADICADO: 19-698-31-12-001-2024 – 00126-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA

ART 368 Y SS DEL C.G.P

DEMANDANTE: OSCAR MARINO LEON POPO

C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí

VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO

C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí

Y otros.

DEMANDANDOS: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A

NIT 860037707-9

Aseguradora Y OTROS.

PORVIDENCIA A

NOTIFICAR: Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

(admisión de la demanda)

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.509.294 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 350.070 del C.S.J, en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto Nro. S/N del 15-01-2025., comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “ADMISION DEMANDA - Auto Nro. S/N del 15-01-2025 – RAD 2025 00126” en 01 folio

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados a los siguientes correos:

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica secretariadegerencia@transur.com.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar TRANSUR S.A. y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Cali.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com., corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar LIBERTY SEGUROS S.A y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica vg143071@gmail.com, corresponde al utilizado por CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE y fue obtenido por mensaje de WhatsApp.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar SBS SEGUROS DE COLOMBIA y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

En igual sentido atendiendo a lo dispuesto en el Auto Nro. S/N del 15-01-2025, comedidamente les informo:

1. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. [1]

2. Cumplido con lo anterior, cuenta con un término de VEINTE (20) días para contestar la demanda. [2]

3. El Honorable JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA se encuentra ubicado en la CALLE 3#8-29 tercer piso del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, y su correo institucional es j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA

C.C. Nro. 1107509294 de Cali.

TP 350.070 del C.S.J.

Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024

Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

En cuanto a liberty seguros:

Mediante Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, la sociedad aseguradora cambió su denominación social de Liberty Seguros S.A. a HDI Seguros

Colombia S.A.

Por medio de la Resolución No. 2290 del 15 de noviembre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó la fusión por absorción entre HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI Seguros S.A., identificada con NIT 860.004.875-6, como entidad absorbida.

A través de la Escritura Pública No. 001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 02 de enero de 2025, HDI Seguros Colombia S.A. absorbió a la sociedad HDI Seguros S.A. - compañía aseguradora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty Seguros S.A. y HDI Seguros S.A.), sociedad identificada con el NIT 860.039.988-0, :

[1] Art 8 de la Ley 2213 de 2022.
[2] Art 368 del C.G.P y Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
ADMISION_DEMANDA_-_Auto_Nro._SN_del_15-01-2025_-_RAD_2025_00126.pdf	b07a44682c2fda573c9bdf90fb65abd35f1e4cac7870dedf262230ec1e786f2a
SEGUNDO___-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	23b32e95f9420598ffcbf52354861eecc74bbcce98d1a7f24225971c2ebd14e5
PRIMERO__-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	f087991e2c4d2a521b66d25bc8b599631ce6f9bbdf1bc3ffbb627a790ed93a34
NOTIFICACION_PERSSONAL__-_DEMANDADOS.pdf	7dc345ae29a29d795deaa53d51eda5d1e0a0acac210fa6120895b89cba8de138

Descargas

Archivo: ADMISION_DEMANDA_-_Auto_Nro._SN_del_15-01-2025_-_RAD_2025_00126.pdf **desde:** 12.171.137.122 **el día:** 2025-02-10 14:53:11

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA** identificado(a) con **C.C. 1107509294** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1647416
Remitente:	juan@todotransito.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	secretariadegerencia@transur.com.co - TRANSUR S.A.
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
Fecha envío:	2025-02-10 13:23
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:07**	**Tiempo de firmado:** Feb 10 18:29:07 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 13:29:08**	Feb 10 13:29:08 cl-t205-282cl postfix/smtp[7613]: 7CF871248807: to=<secretariadegerencia@transur.com.co>, relay=aspmx.l.google.com[172.253.117.27]: 25, delay=1.3, delays=0.08/0/0.52/0.7, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1739212148 98e67ed59e1d1-2fa09b5a5fbsi14105849a91.1 0 2 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 14:09:59**	**Dirección IP:** 74.125.210.163 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2025/02/10** **Hora: 14:10:24**	**DirecciÃ³n IP:** 200.29.111.20 Colombia - Valle del Cauca - Cali **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/109.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO S/N DEL 15-01-2025 - ADMISION DEMANDA - RAD 2024 - 00126-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Cuerpo del mensaje:

J&E Grupo jurídico empresarial y

De transporte internacional S.A.S

www.todotransito.co

Santiago de Cali, Enero 17 de 2025

Compañía de seguros

SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A, con NIT 860037707-9, a través de representante legal, la señora Marta Lucia Pava Velez con C.C. Nro. 39785448 y/o quien haga sus veces. Dirección: carrera 9 No. 101 – 67 piso 7 de Bogotá D.C. - Correo electrónico: notificaciones. sbseguros@sbseguros.co

Bogotá D.C.

Empresa de transporte

TRANSUR S.A. con Nit. 890.300.503-1 a través de representante legal, la señora MADELIN ROJAS ALVAREZ con C.C. Nro. 66981672 y/o quien haga sus veces. En calidad de empresa afiliadora. Dirección para notificación: terminal de transporte de Cali-oficina 318, teléfono 602-6603535, celular 3165269062 y correo electrónico: secretariadegerencia@transur.com.co

Cali – Valle

Señor

CONDUCTOR Y PROPIETARIO: CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE identificado con C. C. Nro. 1.112.478.512, en calidad de conductor y propietario del vehículo placas WZA571. NOTIFICACIONES: Puede ser notificado en la dirección aportada en el Informe de Tránsito, Carrera 3 a sur No. 10 c 40 Barrio Portal de Jamundí o al celular +57 322 6062989 y correo electrónico: vg143071@gmail.com

Jamundí- Valle

Compañía de seguros

LIBERTY SEGUROS S A. identificado con Nit: 860039988 0, a través de representante legal, el señor CESAR ALBERTO RODRIGUEZ SEPULVEDA con C.C. Nro. 80231797 y/o quien haga sus veces. En calidad de compañía de seguros. Dirección para notificación: Cl 72 No. 10 - 07 Municipio: Bogotá D.C. Teléfono comercial 1: 3103300, Correo electrónico: co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com.

Bogotá D.C.

REFERENCIA: NOTIFICACION PERSONAL

Art 8 - Ley 2213 de 2022

RADICADO: 19-698-31-12-001-2024 – 00126-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MAYOR CUANTIA

ART 368 Y SS DEL C.G.P

DEMANDANTE: OSCAR MARINO LEON POPO

C.C. Nro. 1.112.471.166 de Jamundí

VIVIAN ANDREA LUCUMI POPO

C.C. No. 1.112.481.313 de Jamundí

Y otros.

DEMANDANDOS: SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A

NIT 860037707-9

Aseguradora Y OTROS.

PORVIDENCIA A

NOTIFICAR: Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

(admisión de la demanda)

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA mayor de edad y vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.107.509.294 de Cali (Valle), portador de la Tarjeta Profesional Nro. 350.070 del C.S.J, en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia; atendiendo lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022 y al Auto Nro. S/N del 15-01-2025., comedidamente adjunto remito lo siguiente:

1. Archivo en PDF denominado “ADMISION DEMANDA - Auto Nro. S/N del 15-01-2025 – RAD 2025 00126” en 01 folio

Los archivos descritos junto con el presente memorial serán enviados a los siguientes correos:

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica secretariadegerencia@transur.com.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar TRANSUR S.A. y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Cali.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com., corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar LIBERTY SEGUROS S.A y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica vg143071@gmail.com, corresponde al utilizado por CARLOS AUGUSTO AMBUILA ARCE y fue obtenido por mensaje de WhatsApp.

Conforme a lo dispuesto en el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, DECLARO bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica notificaciones.sbseguros@sbseguros.co, corresponde al utilizado por la persona jurídica a notificar SBS SEGUROS DE COLOMBIA y fue obtenido del certificado de existencia y representación legal emitida por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

En igual sentido atendiendo a lo dispuesto en el Auto Nro. S/N del 15-01-2025, comedidamente les informo:

1. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. [1]

2. Cumplido con lo anterior, cuenta con un término de VEINTE (20) días para contestar la demanda. [2]

3. El Honorable JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA se encuentra ubicado en la CALLE 3#8-29 tercer piso del municipio de Santander de Quilichao – Cauca, y su correo institucional es j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior, para que obre como antecedente y demás fines pertinentes.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA

C.C. Nro. 1107509294 de Cali.

TP 350.070 del C.S.J.

Apoderado

NOTIFICACIONES.

Las notificaciones las recibiré en la Carrera 2D Nro. 57 – 23 Barrio los andes en Cali-Valle. Cel: 3186054750 -3183920193- 3116177139 - Tel: (602) 4074024

Autorizo notificaciones a los correos electrónicos: juan@todotransito.co - edwin@todotransito.co - juan.ante.10b@gmail.com

En cuanto a liberty seguros:

Mediante Escritura Pública No. 1922 de la Notaría 65 de Bogotá D.C. del 15 de agosto de 2024, la sociedad aseguradora cambió su denominación social de Liberty Seguros S.A. a HDI Seguros Colombia S.A.

Por medio de la Resolución No. 2290 del 15 de noviembre de 2024, la Superintendencia Financiera de Colombia, aprobó la fusión por absorción entre HDI Seguros Colombia S.A. (antes Liberty Seguros S.A.) como entidad absorbente y HDI Seguros S.A., identificada con NIT 860.004.875-6, como entidad absorbida.

A través de la Escritura Pública No. 001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 02 de enero de 2025, HDI Seguros Colombia S.A. absorbió a la sociedad HDI Seguros S.A. - compañía aseguradora HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty Seguros S.A. y HDI Seguros S.A.), sociedad identificada con el NIT 860.039.988-0, :

[1] Art 8 de la Ley 2213 de 2022.
[2] Art 368 del C.G.P y Auto Nro. S/N del 15-01-2025.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
SEGUNDO___-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	23b32e95f9420598ffcbf52354861eecc74bbcce98d1a7f24225971c2ebd14e5
PRIMERO__-CONSTANCIA_-__ENVIO_DE_LA_DEMANDA_CON_ANEXOS.pdf	f087991e2c4d2a521b66d25bc8b599631ce6f9bbdf1bc3ffbb627a790ed93a34
NOTIFICACION_PERSSONAL__-_DEMANDADOS.pdf	7dc345ae29a29d795deaa53d51eda5d1e0a0acac210fa6120895b89cba8de138
ADMISION_DEMANDA_-_Auto_Nro._SN_del_15-01-2025_-_RAD_2025_00126.pdf	b07a44682c2fda573c9bdf90fb65abd35f1e4cac7870dedf262230ec1e786f2a

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co